



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00489459-UNC-ME#FCS

VISTO:

Que la Secretaria Académica de la Facultad, solicita la renovación contractual de la **Lic. Florencia Andrea Varela Vaccaro (D.N.I. N° 30.222.880)**, para continuar prestando servicios en el Área de Enseñanza – Despacho de alumnos durante el período de 01/06/2024 al 31/05/2025, quién implementará tareas de apoyo administrativo, cumpliendo sus tareas de manera presencial y remota, y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza HCS 5/12 es la norma vigente en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba para efectuar contrataciones de personal sin o con relación de empleo público y el Decreto 1023/01 art. 25 inc. d) punto 2 sobre contrataciones del Estado Nacional.

Que el artículo 2 inc. 1 reglamenta el tipo de contratación solicitada y disponen los requisitos y documentación para la misma, todo en la Ordenanza mencionada.

Que al expediente electrónico se ha incorporado la documentación personal del contratado requerida por la norma y los informes de justificación y factibilidad presupuestaria, también exigidos por la misma.

Que se ha dado intervención a la Asesoría Jurídica, cuyo informe obra en el orden 27.

Que el presente gasto deberá ser afrontado con los fondos reservados e informados en el informe de factibilidad presupuestaria suscripto por el Secretario de Administración y la Dirección del Área Económica Financiera de la Facultad.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia y atribuciones estatutarias.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

ARTÍCULO 1°: Renovar y suscribir, el Contrato de Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público), a la Lic. Florencia Andrea Varela Vaccaro (D.N.I. N° 30.222.880), para continuar prestando servicios en el Área de Enseñanza – Despacho de alumnos durante el período del 01/06/2024 al 31/05/2025, *en consecuencia*, **autorizar y disponer** el pago de sus honorarios profesionales cuyo gasto deberá imputarse a los fondos previstos en el Informe de factibilidad presupuestaria, que acompaña a la presente junto al instrumento legal.

ARTÍCULO 2°: Encomendar a la Secretaria de Coordinación proceder en los términos del artículo 10 de la Ordenanza HCS 5/12 en el sistema “MICURE”.

ARTÍCULO 3º:Protocolizar. Comunicar. Notificar. Oportunamente archivar.